

PREGUNTAS FRECUENTES
CONCURSO FONDO DE PUBLICACIÓN DE REVISTAS
CIENTÍFICAS
CONVOCATORIA 2026
Subdirección: Redes, Estrategia y Conocimiento

Contenido

1. Postulación	1
2. Requisitos	5
3. Restricciones	7
4. Evaluación	8
5. Fechas	9
6. Beneficios	9
7. Canales de atención	13

1. Postulación

1.1. ¿Cuál es el objetivo de este concurso?

Financiar proyectos que instalen o fortalezcan en los equipos editoriales de las Instituciones Beneficiarias, conocimientos y competencias técnicas, además de mejorar procesos en las infraestructuras digitales que soportan las revistas en su formato electrónico para alinear los procesos de gestión de las mismas con los criterios de la ciencia abierta.

1.2. ¿Cuáles son las líneas de financiamiento del concurso 2026?

1. Definición, implementación y/o difusión de un marco reglamentario institucional formalizado para la gestión de revistas académicas científicas que incluya principios de ciencia abierta.
2. Creación e implementación de un Plan de Desarrollo Editorial para las revistas postulantes.
3. Implementación o fortalecimiento de instancias de articulación entre iniciativas internas o externas de comunicación científica (redes, foros, capítulos nacionales). La iniciativa debe identificar problemas comunes, metas y resultados a alcanzar.
4. Gestión de infraestructuras digitales abiertas que fomenten la adopción de prácticas de ciencia abierta en las revistas científicas. Por ejemplo,



instalación de plugins, instalación y actualización de OJS, mecanismos de interoperabilidad con los sistemas de información internos y/o externos, la gestión de preprints y datos de investigación, la participación en consorcios como ORCID o Datacite, y otras funcionalidades relevantes.

Se puede postular a una o más de una de las líneas de financiamiento del concurso 2026.

1.3. ¿Cuáles son las prácticas de ciencia abierta que se espera que las revistas científicas implementen en la primera línea de financiamiento?

Las prácticas de ciencia abierta deben ser relevantes en las respectivas disciplinas de las revistas editadas y estar en consonancia con el diagnóstico institucional. Estas deben ser determinadas por las revistas postulantes en consonancia con la Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación impulsada por ANID.

1.4. ¿A qué se refiere con el Plan de Desarrollo Editorial para las revistas postulantes en la segunda línea de financiamiento?

Es el documento que define la visión, misión, objetivos y acciones clave para el desarrollo sostenible de una revista científica para los próximos 3 a 5 años. Incluye lineamientos sobre gobernanza editorial, financiamiento, internacionalización, calidad científica, visibilidad, ética de publicación y resultados esperados, entre otros elementos. Su propósito es garantizar la mejora continua y la alineación con buenas prácticas de comunicación científica y acceso abierto para las revistas postulantes.

1.5. ¿Cómo se postula a este concurso?

Las postulaciones deberán ser presentadas únicamente en el formulario de postulación destinado para la convocatoria año 2026, y disponible en la plataforma en línea en el sitio web de ANID, en <https://auth.anid.cl/>

La propuesta deberá ser presentada con toda la información solicitada en la plataforma de postulación y además adjuntar los siguientes documentos en la plataforma de postulación:

- a) Presupuesto y planificación de actividades: según formato descargable ANID.
- b) Carta de Patrocinio Institucional: según formato descargable ANID.

- 
- c) Carta de Acreditación Institucional: según formato descargable ANID. Solo se debe presentar en el caso en que deba acreditarse la publicación de una única revista electrónica indizada en SCIE, SSCI y A&HCI de Clarivate Analytics, SCOPUS de Elsevier y/o SciELO Chile (numeral 3.2 de las bases).

1.6. ¿Cuáles son los cambios relevantes respecto de la convocatoria 2025?

- 1) Cambio de objetivo general con el fin de enfatizar la mejora de los procesos en las infraestructuras tecnológicas disponibles (numeral 1.2 de las bases).
- 2) Las líneas de financiamiento del concurso disminuyeron de 5 a 4 líneas, considerando dos líneas que se mantienen; dos líneas que se fusionaron en una, uniendo la implementación de infraestructura digital abierta con la implementación de mecanismos de interoperabilidad con los sistemas internos de la (s) institución(es), y una cuarta línea que se refrasea de la línea número 2 de la convocatoria 2025. En este caso, se refrasea la implementación o fortalecimiento de instancias de articulación entre iniciativas internas o externas de comunicación científica (redes, foros, capítulos nacionales).
- 3) Los requisitos de postulación para las Instituciones Beneficiarias e Institución(es) Asociada(s), como entidades editoras de las revistas científicas, cambiaron a los siguientes:
 - (a) Todas las revistas científicas publicadas por la(s) institución(es) editora(s) deben cumplir con las características señaladas en la pregunta 2.5 de este documento.
 - (b) La Institución Beneficiaria y la(s) Institución(es) Asociadas -en caso de haberlas- deben organizar, al menos, un evento público, en que den a conocer a la comunidad interna y externa a la(s) institución(es) editora(s) los aprendizajes y resultados del proyecto que tengan relación con las líneas de financiamiento.
 - (c) Se reincorporó la Carta de Acreditación Institucional: debe presentarse firmada por el o la representante legal de la Institución Beneficiaria. Sólo se debe presentar en el caso en que esta deba acreditar la publicación de una única revista electrónica indizada en los índices Science Citation Index Expanded (SCIE); Social Sciences Citation Index (SSCI) y Arts & Humanities Citation Index (A&HCI) de Clarivate Analytics, SCOPUS de Elsevier y/o SciELO Chile.
 - (d) Se eliminó de los formularios de postulación de este concurso el formato de Antecedentes profesionales de los y las integrantes del Equipo de Trabajo, según formato descargable ANID. Este formulario se cambió por el requisito de cargar los CV de los

integrantes del Equipo de Trabajo en el Portal del Investigador de ANID, indicando en el Formulario de Postulación la respectiva URL.

(e) Se eliminó el formato ANID de Declaración jurada de la directora o director.

- 4) En esta convocatoria se indica la restricción de que no podrá postular aquella Institución Beneficiaria que posea un proyecto adjudicado en la convocatoria 2024 y 2025 del Fondo, y que no haya sido finiquitado por ANID.
- 5) Se eliminó el tercer criterio de desempate tanto para las propuestas que se recomiendan para adjudicación como para las que se seleccionan en lista de espera. Este tercer criterio era la nota ponderada más alta obtenida en el criterio de evaluación "Claridad y coherencia interna de la propuesta".
- 6) El requisito de presentar el objeto social de la institución postulante se elimina de la admisibilidad, por lo cual queda como condición de adjudicación y de firma de convenio.
- 7) En los ítems financiables de esta convocatoria, se redefinen las exigencias para los siguientes:
 - i) Gastos de edición: se considera como parte de este ítem los gastos asociados al procesamiento con los estándares XML JATS utilizados para dar cumplimiento con la indización en SciELO Chile. El costo de cualquier otro tipo de proceso de marcaje de revistas científicas que no sea la que usa el estándar XML JATS (por ejemplo, Redalyc, DOAJ, etc.) debe ser asumido por la Institución Beneficiaria en forma permanente.
 - ii) Gastos en difusión: gastos vinculados a la organización de eventos, talleres y/o actividades de marketing digital para difundir los resultados del proyecto.
- 8) El monto de aporte que ANID financiará en la convocatoria 2026 asciende a un máximo de \$ 48.000.000 por propuesta.
- 9) Se modificaron los criterios de evaluación, disminuyendo de 6 a 3, los cuales se centran en:
 - iii) Propuesta: define a partir de evidencia empírica el problema que pretende abordar y propone un plan de trabajo apropiado y un set de métricas pertinentes para medir el logro a alcanzar en el plazo de ejecución del proyecto (45%)
 - iv) Equipo de trabajo: se considera la formación, experiencia y dedicación horaria del equipo que se propone (30%)
 - v) Presupuesto: coherencia entre los recursos solicitados, las actividades propuestas y los resultados que se desea obtener (25%)



2. Requisitos

2.1. ¿Quiénes pueden postular?

El proyecto deberá ser presentado por una Institución Beneficiaria, que se define como una **persona jurídica sin fines de lucro, chilena, de derecho público o privado** como universidades, centros e institutos de investigación, servicios públicos, asociaciones científicas, entre otros.

2.2. ¿Cuál es el rol de la Institución Beneficiaria y de la Institución Asociada?

La **Institución Beneficiaria** es la responsable ante ANID del cumplimiento de todos los compromisos administrativos y financieros del proyecto. Esto incluye garantizar los aportes propios, entregar los Informes Técnicos (de avance y final) y las Rendiciones de Cuentas en los plazos establecidos, así como presentar la caución de los recursos transferidos, cuando corresponda.

La **Institución Asociada**, por su parte, es una entidad nacional con personalidad jurídica propia, pública o privada, relacionada directamente con el ámbito de las publicaciones presentadas a este concurso, a la que puede pertenecer parte del equipo de trabajo. Debe ser parte de las actividades del proyecto y, opcionalmente, puede realizar aportes efectivos o valorizados a la propuesta.

2.3. ¿Una misma Institución Beneficiaria puede presentar (y adjudicarse) más de un proyecto?

De acuerdo con lo señalado en los requisitos de postulación, en los subnumerales 2.1 y 3.1.1 de las bases concursales, una Institución Beneficiaria **solo puede presentar una única propuesta** a esta convocatoria. ANID admitirá un único proyecto de cada Institución Beneficiaria. En caso de recibir más de una propuesta de una misma Institución Beneficiaria, esta deberá informar vía Mesa de Ayuda ANID cuál es la propuesta que se deberá considerar para continuar en el proceso concursal.

2.4. ¿Cuántas Instituciones Asociadas puede contemplar el proyecto?

Las bases no establecen un número máximo de Instituciones Asociadas.

2.5. ¿Qué revistas pueden postular a la convocatoria 2026?

Las Instituciones Beneficiarias e Institución(es) Asociada(s) -en caso de haberlas- deben ser las entidades editoras de las revistas científicas.

- 
- a. **Todas las revistas científicas publicadas por la(s) institución(es) editora(s)** las cuales deben cumplir con las siguientes características:
 - i. Ser editadas en Chile.
 - ii. Estar en formato digital.
 - iii. Tener un modelo de acceso abierto que no realice cobros por recibir artículos ni publicarlos.
 - iv. Estar indizadas en Science Citation Index Expanded (SCIE), Social Sciences Citation Index (SSCI) y Arts & Humanities Citation Index (A&HCI) de Clarivate Analytics, SCOPUS de Elsevier y/o SciELO Chile.
 - b. Las Instituciones Beneficiarias que **editan una única revista pueden postular adjuntando la Carta Acreditación Institucional.**
 - c. Las propuestas pueden incluir en su postulación **revistas emergentes.**

2.6. ¿En qué casos se aceptará el cobro de contribuciones por recibir artículos o publicarlos?

Solo se aceptará el cobro de contribuciones al costeo de las publicaciones en caso de las publicaciones que cumplan con todas las condiciones del documento: "Declaración sobre el uso de Contribuciones al Costeo de Publicaciones (CCP) en la Red SciELO"; disponible en: https://25.scielo.org/wp-content/uploads/2023/09/4-Marilin-Declaracion-sobre-el-uso-de-Contribuciones-al-Costeo-de-Publicaciones-CCPs-en-la-Red-SciELO_es.pdf

2.7. ¿Puedo presentar una propuesta que solo incluya una revista?

Sí. Esto es solo posible para las instituciones editoras que acrediten que publican una única revista en formato digital y con un modelo de acceso abierto que no realice cobros por recibir artículos ni publicarlos, indizada en los índices Science Citation Index Expanded (SCIE); Social Sciences Citation Index (SSCI) y Arts & Humanities Citation Index (A&HCI) de Clarivate Analytics, en SCOPUS y/o en SciELO Chile, y que actúen como Institución Beneficiaria de la propuesta. En este caso, se debe adjuntar la Carta Acreditación Institucional en la postulación.

2.8. ¿Cuál es la última fecha de actualización de las bases de datos de Clarivate Analytics, Scopus y SciELO Chile?

Se considerará el 29/09/2026 como la última fecha de actualización de estas bases de datos.

2.9. ¿Qué se considera como revista emergente?



Las postulaciones pueden incluir a una o más revistas denominadas “emergentes”. Se entiende por “revista emergente” aquella que está incluida en el Emerging Sources Citation Index (ESCI) de Clarivate Analytics o las revistas que participaron en el proceso de evaluación de SciELO Chile durante los últimos tres años (2023, 2024 y 2025). Estas últimas revistas deben haber sido evaluadas por pares y haber obtenido un puntaje entre 4 y 4,4 (se considerará fecha de corte el 29/09/2026). Las revistas emergentes deben cumplir los criterios (i), (ii) y (iii) indicados en la pregunta 2.5 de este documento.

Si una revista está incluida en el Emerging Sources Citation Index (ESCI) y además está indizada en SciELO-Chile y/o en Scopus, **no se considera emergente**.

2.10. Si se quiere postular un conjunto de revistas, ¿algunas de ellas pueden estar en Web of Science, otras en Scopus y otras en SciELO Chile?

Sí, es posible. Se puede postular un conjunto de revistas siempre que cada una esté indizada en al menos una de las siguientes bases: Web of Science (SCIE, SSCI o A&HCI), Scopus y/o SciELO Chile. Asimismo, debe cumplir con los requisitos generales establecidos: ser editadas en Chile, estar disponibles en formato digital, contar con un modelo de acceso abierto que no realice cobros por recibir artículos ni publicarlos.

2.11. ¿Qué puedo hacer si es que la revista postulante no se encuentra en la sección “Datos Revista” en la plataforma de postulación?

En el caso de que la revista postulante cumpla con los requisitos de postulación y no esté incluida en la sección Datos Revista de la plataforma, **debe escribir a Ayuda ANID** indicando el ISSN electrónico de la revista a postular. Una vez recibido este dato se responderá a través de Ayuda ANID.

3. Restricciones

3.1. ¿Qué restricciones e incompatibilidades existen para postular a este concurso?

- a) Una misma revista no podrá estar asociada a más de una propuesta en la presente convocatoria ni estar incluida en un proyecto en ejecución.
- b) Quedan excluidos para postular -ya sea en los roles de Directora o Director, Equipo de trabajo y consultor/a- las autoridades o funcionarios/as que participen en cualquiera de las etapas del proceso de



concurso, así como también los integrantes del Panel de Expertas y Expertos, y del Consejo Asesor del Fondo de Publicación de Revistas Científicas.

- c) No podrá postular a esta convocatoria la Institución Beneficiaria que posea un proyecto adjudicado en la convocatoria 2024 y 2025 del Fondo y que no haya sido finiquitado por ANID.

4. Evaluación

4.1 ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?

Las propuestas que cumplan las condiciones de admisibilidad serán revisadas y analizadas por los/las integrantes de un **Panel de Expertos y Expertas** especialmente nombrado para este concurso mediante resolución exenta. Posteriormente, **el Consejo Asesor del Fondo** conocerá esas evaluaciones y propondrá a ANID la nómina de proyectos para la adjudicación.

Este panel estará a cargo de evaluar y asignar una nota a cada propuesta, de acuerdo con los criterios de evaluación. Una vez realizada la evaluación, el panel de Expertos y Expertas **elaborará el ranking de las propuestas según el puntaje obtenido para presentarlo al Consejo Asesor del Fondo**, y podrá proponer al Consejo condiciones de adjudicación.

La evaluación del Panel de Expertos y Expertas corresponde al **60% del puntaje final de los proyectos**.

La evaluación del Consejo Asesor del Fondo corresponde al **40% del puntaje final**. Esta considera los mismos criterios usados por el Panel de Expertos y Expertas.

El Consejo Asesor del Fondo podrá sugerir condiciones a los proyectos evaluados para perfeccionar el cumplimiento de sus objetivos. Estará facultado para reducir las asignaciones presupuestarias, sin afectar la naturaleza de los proyectos y la igualdad de los postulantes. Tales condiciones deberán acogerse en el proyecto previo a la suscripción del convenio respectivo.

Entre tales condiciones de adjudicación, el Consejo Asesor del Fondo podrá contemplar una redistribución entre los diferentes ítems financiables definidos en las bases como parte del proceso de evaluación y selección.



5. Fechas

5.1 ¿Hasta cuándo se pueden enviar las postulaciones?

Fecha de **cierre de postulación**: hasta el 29 de octubre de 2026, a las 17:00 horas (hora chilena continental).

5.2 ¿Cuál es la duración de los proyectos?

La propuesta deberá tener una duración **mínima de 18 meses y máxima de 24 meses**, contados a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio.

El proyecto podrá solicitar por una única vez un plazo adicional de hasta cuatro (4) meses, el que debe ser fundado, no involucrará transferencia de recursos adicionales y podrá ser o no aceptado por ANID. Dicho plazo deberá ser solicitado a través de la Mesa de Ayuda de ANID con al menos 120 días antes de la fecha de cierre del proyecto.

6. Beneficios

6.1 ¿Cuánto es el financiamiento por proyecto?

ANID cofinanciará **hasta el 70% del costo total de cada propuesta** que resulte aprobada; con un aporte máximo de **\$48.000.000**. Este monto tiene un carácter no reembolsable y será pagado en dos cuotas, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria de ANID y de acuerdo con lo establecido en el respectivo convenio de financiamiento.

6.2 ¿Cuánto es el cofinanciamiento de la Institución Beneficiaria?

La Institución Beneficiaria deberá cofinanciar el proyecto en **al menos un 30% del costo total**, lo que será requisito de admisibilidad.

Este porcentaje puede consistir en **aportes efectivos y/o valorizados**. Los **aportes efectivos** corresponden al desembolso de recursos a causa de la ejecución del proyecto. Los **aportes valorizados** se refieren al uso de bienes, infraestructura, destinación de recurso humano, entre otros, ya existentes en la Institución Beneficiaria.

El aporte del 30% que debe realizar la Institución Beneficiaria **no considera** los posibles aportes que pueda(n) hacer la(s) Institución(es) Asociada(s).

6.3 ¿Qué gastos son financiados por ANID en esta convocatoria?

Se podrá solicitar a ANID el financiamiento total y/o parcial de las siguientes categorías de **gastos de operación**:

SUBÍTEM	DESCRIPCIÓN
Consultorías, asesorías y capacitaciones	Gastos destinados a la contratación de personas naturales y/o jurídicas externas a la Institución Beneficiaria y a la(s) Institución(es) Asociada(s) -en caso de haberlas-. Su contribución experta debe estar debidamente justificada y ser atingente al desarrollo del proyecto. Se financiará, como máximo, hasta un 30% del total del subsidio solicitado a la ANID para este subítem.
Gastos de edición	Se considera como parte de este ítem los gastos asociados al procesamiento con los estándares XML JATS utilizados para dar cumplimiento con la indización en SciELO Chile. El costo de cualquier otro tipo de proceso de marcaje de revistas científicas que no sea la que usa el estándar XML JATS (por ejemplo, Redalyc, DOAJ, etc.) debe ser asumido por la Institución Beneficiaria en forma permanente. Se financiará, como máximo, hasta un 30% del total del subsidio solicitado a ANID para este tipo de gasto. En el evento que el proyecto exceda el porcentaje permitido, el gasto excedente deberá ser asumido en su totalidad por la contraparte.
Softwares y licencias	Softwares y licencias destinados a la ejecución de las actividades del proyecto. Estos deben ser utilizados en los tiempos de ejecución del proyecto.
Inscripción a seminarios, congresos y talleres	Solo se financiará la inscripción como expositor o asistente a seminarios, congresos y talleres que se desarrollen dentro del periodo de ejecución del proyecto y cuya temática esté directamente relacionada con los objetivos de la propuesta. Para cualquier participación en un congreso, seminario o taller no prevista en el proyecto,



	se debe solicitar autorización a través de la Mesa de Ayuda con al menos 30 días de anticipación a la realización del evento.
Pasajes aéreos y/o terrestres	Pasajes nacionales o internacionales aéreos y/o terrestres para asistencia a seminarios, congresos y talleres debidamente justificadas y atingentes para el desarrollo exitoso del proyecto. En el caso de los pasajes aéreos, estos deben ser de punto a punto y en clase económica.
Viáticos	Viáticos nacionales o internacionales para asistencia a seminarios, congresos y talleres debidamente justificados y atingentes para el desarrollo exitoso del proyecto. La cobertura máxima del viático nacional será \$150.000 y para viático internacional será de \$250.000 diarios por persona, por hasta un máximo de ocho (8) días, tanto para viáticos nacionales como internacionales.
Gastos en difusión	Gastos vinculados a la organización de eventos, talleres y/o actividades de marketing digital para difundir los resultados del proyecto (revisar subnumeral 3.1.6 de estas bases). No se consideran como gastos de difusión: charlas a alumnos de la misma facultad, actividades de docencia y otras que no tienen directa relación con la difusión del proyecto.
Otros gastos de operación	Costo de Garantía

6.4 ¿Se puede considerar un experto o experta extranjero en el sub-ítem de gastos financiables por ANID llamado “Consultorías, asesorías y capacitaciones”?

Sí, se puede considerar la contratación de un experto o experta extranjero externo/a a la Institución Beneficiaria y/o a las Instituciones Asociadas. Su contribución experta debe estar debidamente justificada y ser atingente para el desarrollo del proyecto.



Este consultor o consultora **no debe ingresarse** en la Plataforma de Postulación **como parte del equipo de trabajo**, sino que como parte de una Actividad del Proyecto.

6.5 La convocatoria 2026 del Fondo de Publicación de Revistas Científicas, ¿permite financiar la realización de seminarios presenciales de instituciones editoras de revistas científicas?

Sí se permite a través del sub-ítem “Gastos en difusión” que indica que se financiarán gastos vinculados a la organización de eventos, talleres y/o actividades de marketing digital para difundir los resultados del proyecto. No se consideran como gastos de difusión: charlas a alumnos de la misma facultad, actividades de docencia y otras que no tienen directa relación con la difusión del proyecto.

6.6 Respecto al sub-ítem “Inscripción a seminarios, congresos y talleres” de los gastos financiables por ANID, ¿es necesario especificar el evento al cual se solicita financiamiento?

Si bien no es necesario especificar el nombre del evento en la postulación, este debe estar relacionado directamente con los objetivos de la propuesta presentada. Además, solo se financiará la inscripción como expositor o asistente a seminarios, congresos y talleres que se desarrollen dentro del período de ejecución del proyecto cuya temática esté directamente relacionada con los objetivos de la propuesta.

Para cualquier participación en un congreso, seminario o taller no prevista en el proyecto, se debe solicitar autorización a través de la Mesa de Ayuda con al menos 30 días de anticipación a la realización del evento.

6.7 ¿Cuándo se transfieren los recursos asignados al proyecto si resulta adjudicado?

Una vez suscrito el convenio, el monto adjudicado se transferirá a la Institución Beneficiaria en dos cuotas, previa entrega de las garantías cuando corresponda (boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata en el caso de instituciones privadas; las instituciones públicas no deben presentar garantías). Además, esta transferencia se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento. La transferencia también está sujeta a la disponibilidad presupuestaria de ANID, a no mantener rendiciones pendientes con ANID y a la inscripción previa de la Institución Beneficiaria en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales y en el Registro Institucional de ANID.

6.8 ¿Cuántos proyectos se financiarán por la convocatoria 2026?



No es posible determinar previamente el número de proyectos que se financiarán, ya que este dependerá tanto de los montos solicitados a ANID como de las calificaciones obtenidas por cada propuesta. Una vez elaborado el ranking con los proyectos mejor evaluados, se define el puntaje de corte considerando el monto solicitado por cada proyecto, el que se va sumando hasta completar el presupuesto total asignado por ANID para esta convocatoria.

7. Canales de atención

7.1 ¿En caso de dudas sobre el proceso de postulación, adónde puedo dirigir mis consultas?

Las consultas relativas al proceso de postulación de este concurso deberán formularse exclusivamente en la siguiente dirección electrónica: <https://ayuda.anid.cl/hc/es> hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de cierre de recepción de las postulaciones.

7.2 ¿Dónde encuentro más información acerca del concurso?

Toda la información relativa a esta y otras convocatorias se encuentra en el sitio web de ANID, sección concursos. <https://www.anid.cl/concursos/>